

LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-11599 *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

Por medio del presente anuncio se hace público que en fecha de treinta y uno de julio de 2014 esta alcaldía ha adoptado, entre otras, la siguiente resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil, en su redacción dada por Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los alcaldes, será competente para autorizar el matrimonio el Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Visto el artículo 23.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, Resuelvo:

Primero: Efectuar una delegación especial a favor de la concejal de este Ayuntamiento, doña María Patricia Rueda Ortiz, para autorizar el matrimonio civil a celebrar el próximo día dieciséis de agosto de 2.014 (expt. 40/14) entre don David Sánchez Torralbo y doña María Luisa Añibarro Guate. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Segundo: Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero: Notificar la presente resolución a doña María Patricia Rueda Ortiz, dando cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que celebre dicho órgano".

Bárcena de Cicero, 31 de julio de 2014.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2014/11599

CVE-2014-11599